

DECRETO EXENTO

N° 2464-

PARRAL, 23 May 2013

VISTOS:

- 1) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOTE O AVDA. 2 SUR INTERIOR, PARRAL**"
- 2) El Decreto exento N° 5661 de fecha 21 de noviembre de 2012 que adjudica la obra.
- 3) El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 4) Decreto N° 1304 de fecha 05 de Diciembre 2012, que aprueba contrato de fecha 30 de noviembre 2012.
- 5) Acta de Entrega de terreno de fecha 05 de Diciembre de 2012, en la cual quedan **Suspendidas** las obras hasta que el Municipio cuente con los Planos Domiciliarios Aprobados por Nuevo Sur.
- 6) El informe técnico de fecha 07 de Febrero de 2013, entregado por el Director de Obras (S).
- 7) El decreto Exento N° 904 de fecha 21 de Febrero 2013, en el cual se **Reanudan** las faenas de la Obra: "**EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOTE O AVDA. 2 SUR INTERIOR, PARRAL**".
- 8) Acta de Entrega de terreno de fecha 25 de Febrero de 2013, en la cual quedan establecidas las fechas y plazos de la Obra.
- 9) El informe técnico de fecha 22 de Mayo de 2013, entregado por el Profesional de obra encargado de esta.
- 10) El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre 2012, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal.
- 11) El decreto Exento N° 2460 de fecha 23 de Mayo de 2013, que designa Administrador Municipal (S), a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 12) La ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.-
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 22 de mayo del presente año se ha suscrito entre el municipio y la empresa **VIBRADOS EL MAITEN LIMITADA** una modificación de contrato.-
- 2.- **Que**, "en virtud del instrumento señalado precedente se modifica el presupuesto unitario correspondiente a los arranques domiciliarios de acuerdo a contrato (punto



nº 24), lo cual varía el valor final del mismo a VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$20.050.832.-), con impuesto de valor agregado incluido, lo anterior a contar de la fecha de la firma del presente documento"

DECRETO

1º APRUÉBESE, La Modificación de Contrato de la Obra; "**EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOTE O AVDA. 2 SUR INTERIOR, PARRAL**", suscrito con fecha 22 de Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, y por la otra la empresa contratista "**VIBRADOS EL MAITEN LIMITADA**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-

2º.- SUSPÉNDASE, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LOTE O AVDA. 2 SUR INTERIOR, PARRAL**" a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se obtenga resolución de la conexión y aprobación de la ejecución del proyecto antes mencionado, por parte de Nuevo Sur.

3º ESTABLÉCESE, que los plazos se reactivarán una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada, la que será notificada al contratista, mediante el libro de obras y que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.-

4º ESTABLÉCESE, que si la resolución de aguas Nuevo Sur contiene observaciones estas deben ser subsanadas por el contratista, dentro de los plazos de duración de la obra, por lo tanto, el plazo mayor en que incurra para subsanar las observaciones será objeto de multas por parte de la ITO Municipal.

5º NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampada por el Inspector Técnico designado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA ZÚNIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PZF/ARC/VTO/VVR/agm.

DISTRIBUCION

- 1.- Carpetas Contraloría Región Del Maule
- 2.- Oficina De Partes
- 3.- Dirección Control
- 4.- Archivo Finanzas
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Dirección De Obras (2)
- 8.- Interesado

